

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3890624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com

Miembros ACPI – ASIPi – AIPPI

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 05101440 00000003 Folios: 1
Fecha (AND): 2005-12-22 16:19:52
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEME
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF:
Expediente No. **05-101440**
Patente **SELLO MECANICO CON COJINETE DE CAVIDAD PROGRESIVA**
Solicitante **MALAVAZI VEDACOES INDUSTRIAIS LTDA.**
Dirección **ESTRADA MARG.A VIA ANHANGUERA 7587 KM 82.**
CHACARA, SO BENTO V ALINHOS SO 13273-609
Inventor **CLAUDIO MALAVAZI**

Oficio No. 9958 Estado : Octubre 27 de 2.005

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, Abogado, mayor y vecino de Bogotá, e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.270.955 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto a su Digno Despacho lo siguiente:

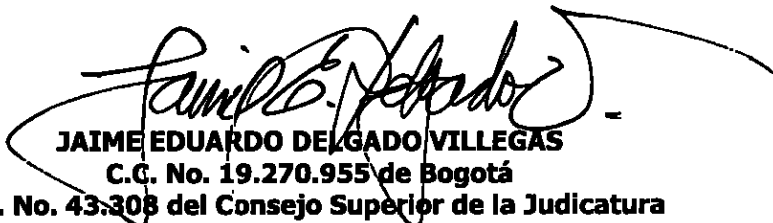
Como Apoderado de la Sociedad **MALAVAZI VEDACOES INDUSTRIAIS LTDA.**, radiqué el día de ayer un memorial solicitando prórroga para dar respuesta al Oficio No. 9958 notificado por Fijación en Lista del 27 de octubre de 2.005.

Debido a que el artículo no es el 45, sino el 39, que establece :

"Artículo 39.- Si del examen de forma resulta que la solicitud no contiene los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27, la oficina nacional competente notificará al solicitante para que complete dichos requisitos dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación. A solicitud de parte dicho plazo será prorrogable por una sola vez, por un período igual, sin que pierda su prioridad"

Corrijo que la prórroga solicitada, es por dos meses, y no por 30 días, como cite en el memorial radicado el día de ayer

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá
T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

dccm..-